

Municipio de Victoria, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-28041-19-1375-2021

1375-DE-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	566,634.3
Muestra Auditada	407,482.4
Representatividad de la Muestra	71.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Victoria, Tamaulipas, fueron por 566,634.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 407,482.4 miles de pesos, que representó el 71.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Victoria, Tamaulipas, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO VICTORIA, TAMAULIPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
Ambiente de Control	
<p>Formalizó el Código de Ética para los Servidores Públicos, el cual fueron de observancia obligatoria a todo el personal del municipio y se difundió a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Dio a conocer a terceros (contratistas, proveedores, prestadores de servicios, ciudadanía, etc.) con los que se relaciona el municipio el código de conducta.</p> <p>Contó con cartas compromiso firmadas por los servidores públicos del municipio para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta.</p> <p>Contó con buzones físicos y página de internet para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Interna.</p> <p>Informó el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>Integró el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales y el Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el tratamiento de asuntos relacionados del municipio.</p> <p>Dispuso del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal y el Manual de Organización del Municipio.</p> <p>Dispuso del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio en el que se establece la estructura organizacional, las facultades de todas sus unidades administrativas y las funciones que derivan de las facultades; que establece las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>Estableció un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>Careció de normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>No integró comités, grupos de trabajo o instancias análogas en materia de Ética e Integridad, Control Interno, Administración de Riesgos y, Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y no formaliza un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, en el que se establecen objetivos y metas estratégicos.</p> <p>Estableció indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>Estableció metas cuantitativas.</p> <p>Determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>Realizó la planeación, programación, presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.</p> <p>Asignó y comunicó formalmente los objetivos establecidos por el municipio, a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p>	<p>No formalizó un Comité de Administración de Riesgos, que este integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio, y cuenta con un manual de integración, reglas o lineamientos de operación.</p> <p>No identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas</p> <p>Careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p> <p>No realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>No implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>No dispuso de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>

Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	
<p>Dispuso de Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.</p> <p>Contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>Contó con un inventario de programas informáticos en operación; así como con sus respectivas licencias.</p> <p>Dispuso de un servicio de mantenimiento de los equipos informáticos.</p> <p>Formalizó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>No integró un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p>
Información y Comunicación	
<p>Formalizó un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal sobre la situación que guarda el funcionamiento general de Sistema de Control Interno.</p> <p>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>Presentó los Estados Financieros y las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2020.</p> <p>Formalizó un documento que estableció los planes de recuperación de la información en caso de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>No aplicó una evaluación de control interno o riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.</p> <p>No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
Supervisión	
<p>Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas y realizó su seguimiento, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual.</p> <p>Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>	<p>No realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>No realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>
<p>FUENTE: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 78 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Victoria, Tamaulipas, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Victoria, Tamaulipas, se le asignaron 566,634.3 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 47,097.0 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, el estado realizó deducciones por 419.0 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de Tamaulipas para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 566,215.3 miles de pesos, de los que se generaron 776.8 miles de pesos de rendimientos financieros, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible de 567,411.1 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Victoria, Tamaulipas, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 566,634.3 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por un total de 776.8 miles pesos, al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio de Victoria, Tamaulipas, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 567,411.1 miles de pesos al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Victoria, Tamaulipas, se le asignaron 566,634.3 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, de los cuales, 419.0 miles de pesos fueron objeto de deducciones para la aportación municipal sobre los gastos de funcionamiento del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Tamaulipas, por lo que resulta un total ministrado de 566,215.3 miles de pesos. De los recursos ministrados, se generaron rendimientos financieros por 776.8 miles

de pesos al 30 de abril de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que el total disponible para el municipio fue de 567,411.1 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

Con estos recursos, se comprobó que, al 30 de abril de 2021, todos se pagaron.

Su destino se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Pagado al 30/04/2021	% vs pagado
1000	Servicios Personales	358,451.1	63.2
2000	Materiales y Suministros	55,883.1	9.8
3000	Servicios Generales	103,000.2	18.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,658.2	3.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	363.5	0.1
9000	Deuda Pública	30,055.0	5.3
Total pagado y disponible		567,411.1	100.0

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales proporcionados por la entidad.

6. El municipio de Victoria, Tamaulipas, reportó 19,658.2 miles de pesos del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que se transfirieron 9,329.3 miles de pesos a tres ejecutores del gasto quienes ejercieron el recurso en su totalidad; y que se destinaron 6,290.8 miles de pesos para ayudas sociales y 4,038.1 miles de pesos para el pago de pensionados y jubilados.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
 DESTINO DE LAS TRANSFERENCIAS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A EJECUTORES
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Ejecutor	Capítulos de gasto					Total pagado
	1000	2000	3000	4000	5000	
1. Tribunal de Justicia Administrativa Municipal	871.4	11.8	397.5	0.00	32.0	1,312.7
2. Sistema DIF Victoria	4,725.9	388.7	1,063.0	426.6	0.00	6,604.2
3. Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) Victoria	1,412.4	0.00	0.00	0.00	0.00	1,412.4
Monto transferido a ejecutores	7,009.7	400.5	1,460.5	426.6	32.0	9,329.3
Ayudas sociales a personas (COVID)				6,290.8		6,290.8
Pensionados				155.0		155.0
Jubilados				3,883.1		3,883.1
TOTAL	7,009.7	400.5	1,460.5	10,755.5	32.0	19,658.2

FUENTE: Registros Contables y Presupuestales de cada ejecutor y de la SF.

Servicios Personales

7. El municipio Victoria, Tamaulipas, destinó 358,451.1 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020 y, con la revisión de los resúmenes contables, de la plantilla, del catálogo de percepciones y deducciones, del catálogo de puestos, del tabulador de sueldos y de la nómina ordinaria de 11 meses del ejercicio fiscal 2020, se constató que los pagos realizados por concepto de Sueldo y Compensación por 204,253.7 miles de pesos a 1,917 trabajadores, se ajustaron a la plantilla y cumplieron con el tabulador autorizado; asimismo, se determinó que no se realizaron pagos a trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo o posteriores a la fecha de su baja definitiva, ni contó con personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó un gasto de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 por un monto de 165,537.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada de las compras de adquisiciones y servicios realizadas por la entidad fiscalizada.

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Victoria, Tamaulipas, se determinó un gasto por un monto de 9,329.3 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, el cual fue transferido

mediante el capítulo 4000 al Tribunal de Justicia Administrativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual de contratos, compras, adquisiciones, arrendamientos y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

10. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Victoria, Tamaulipas, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 99.6% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por adjudicación directa, y el 0.4%, por licitación pública, de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos conforme a la normativa, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de integración e instalación del comité de compras y operaciones del municipio, del 3 de enero de 2020, donde indican que las contrataciones se realizaron de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, con lo que solventa lo observado.

11. Con la revisión de la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el Tribunal de Justicia Administrativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos del municipio de Victoria, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 100% de los procedimientos de adjudicación reportados por el Tribunal de Justicia Administrativa se llevaron a cabo por adjudicación directa; por otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia reportó que el 61.5% de los procedimientos los realizó mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores y un 38.5% del total de procedimientos de contratación reportados los llevó a cabo por adjudicación directa; de lo que se desprende que no se privilegió la licitación pública para la adjudicación de contratos, conforme a la normativa, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones para el municipio en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de integración e instalación del comité de compras y operaciones, de fecha 3 de enero de 2020, mismo que aplica para las licitaciones del Tribunal de Justicia Administrativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia donde indican que las contrataciones realizadas por los ejecutores son de conformidad con los montos máximos y mínimos autorizados, con lo que solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en los criterios de riesgo pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 29,373.1 miles de pesos, se verificó que uno, tuvo origen de una Licitación Pública y los restantes 19 expedientes derivan de procedimientos de Adjudicación Directa; los contratos señalados tuvieron por objeto la contratación de suministro médico, el arrendamiento de vehículos y maquinaria, el suministro de combustible y diésel, y la elaboración de un proyecto ejecutivo de pavimentación asfáltica.

13. Con el expediente mediante el cual se contrató el suministro de medicamentos, correspondiente a la licitación pública número LPN-MVT-001-2020, se corroboró que cuenta con suficiencia presupuestal; sin embargo, no se presentó la Cédula de Registro Fiscal, la Constancia de no Inhabilitación ni el Registro vigente del Padrón de Proveedores.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información relacionada con el contrato número LPN-MVT-001-2020, consistente en el documento que acredita que el proveedor se encontraba habilitado al momento de su contratación, así como el registro del padrón de contratistas correspondiente, con lo que solventa lo observado.

14. Con la revisión de cinco contratos, relacionados con la contratación de Suministro de Medicamentos GI de Patente y Material de Curación con Servicio de Dispensación en Farmacia, se constató que se derivaron de procedimientos de adjudicación directa por excepción a la licitación; para ello, el ente fiscalizado presentó las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del municipio de Victoria, Tamaulipas, del 13 de noviembre, 6 de enero, 24 de enero, 28 de febrero y 27 de marzo, todas del 2020, respectivamente; así como los dictámenes de adjudicación directa de fechas 13 de noviembre; para el caso del contrato MVT-001-11-2020 y para los similares MVT-004-2020, MVT-004-2020-01 y MVT-004-2020-03, aportó los dictámenes de adjudicación directa sin fecha, y del contrato MVT-004-2020-02, no exhibió el dictamen de adjudicación directa.

Con el análisis de la documentación señalada en el párrafo que antecede, se corroboró que no se justifican las causales de excepción con las que fundan las adjudicaciones directas, toda vez que se limitan a señalar que se actualizan los supuestos contenidos en las fracciones II, III, V y VIII del artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, pero no motivan ni precisan de qué manera se ajustan a los supuestos de excepción contenidos en dicho numeral; además de que la selección del procedimiento de adjudicación directa no está fundado ni motivado según las circunstancias que concurran en cada caso, ni en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el municipio.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número PRAS/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de seis contratos de adquisiciones, relacionados con la contratación de Suministro de Medicamentos GI de Patente y Material de Curación con Servicio de Dispensación en Farmacia, se corroboró que éstos fueron debidamente formalizados; sin embargo, para los contratos números LPN-MVT-001-2020 únicamente se presentó un cheque cruzado por 3,000.0 miles de pesos faltando entregar la garantía de cumplimiento, y para los contratos MVT-004-2020-01, MVT-004-2020-02 y MVT-004-2020-03, no se presentaron las fianzas que garanticen el cumplimiento de los contratos por un total de 4,200.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/02/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del expediente número MTV020-2020 denominado “Proyecto ejecutivo de pavimentación asfáltica y alumbrado led en el acceso principal a la celda de disposición final en el relleno sanitario”, por un importe de 894.0 miles pesos, se corroboró que se contrató mediante adjudicación directa por excepción conforme el artículo 65, fracción X, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; sin embargo, se debió utilizar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/03/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de cuatro contratos, por un total de 3,607.1 miles de pesos, se determinó que el contrato número AR-194-2020 no cuenta con las autorizaciones de suficiencia presupuestal, y que en los contratos AR-096-2020, AR-137-2020, AR-194-2020 y ARM-015-2021 no se presentaron los escritos firmados por los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes o servicios en donde se acreditaran los criterios en los que se fundaron las adjudicaciones directas, ni la justificación de las razones para llevar a cabo dicha opción, además de que no se cuenta con evidencia documental de las tres propuestas económicas que señala la ley.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que acredita las adjudicaciones directas, así como la evidencia documental de las tres propuestas económicas, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de los contratos números AR-062-2020 y AR-106-2020 por un total de 313.2 miles de pesos, se determinó que cuentan con las autorizaciones de suficiencia presupuestal, y fueron asignados mediante los procedimientos de adjudicación directa por excepción, presentando las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Victoria, Tamaulipas; sin embargo, no se presentaron los escritos firmados por los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes o servicios en donde se acreditaran los criterios en los que se fundaron las adjudicaciones directas, ni la justificación de las razones para llevar a cabo dicha opción, además de que no se cuentan con evidencia documental de las tres propuestas económicas que señala la ley.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información, consistente en los escritos firmados por los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes o servicios, y las tres propuestas económicas que señala la Ley, con lo que se solventa lo observado.

19. Con la revisión de los contratos números AR-019-2020, AR-042-2021, AR-045-2020, MVT-004-10-2020 y MVT-014-2020, se corroboró que cuentan con las autorizaciones de suficiencia presupuestal; asimismo se verificó que fueron asignados mediante los procedimientos de adjudicación directa por excepción, presentando las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del municipio de Victoria, Tamaulipas; sin embargo, no se presentaron los escritos firmados por los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes o servicios, en donde se acreditaran los criterios en los que se fundaron las adjudicaciones directas, ni la justificación de las razones para llevar a cabo dicha opción, además de que no se cuentan con evidencia documental de las tres propuestas económicas que señala la Ley.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/04/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de los contratos de arrendamiento números AR-046-2020 y AR-097-2020, se corroboró que cuentan con las autorizaciones de suficiencia presupuestal, fueron asignados mediante los procedimientos de adjudicación directa por excepción, presentando para ello las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Victoria, Tamaulipas, en donde se autorizan los procedimientos de arrendamiento; sin embargo, no se presentaron los escritos firmados por los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes o servicios en donde se acreditaran los criterios en los que se fundaron las adjudicaciones directas, ni la justificación de las razones para llevar a cabo dicha opción, además de que no se cuentan con evidencia documental de las tres propuestas económicas que señala la ley.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que se acreditan los criterios en los que se fundaron las adjudicaciones directas de los contratos AR-046-2020 y AR-097-2020 así como las propuestas económicas, con lo que solventa lo observado.

21. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en los criterios de riesgo, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que 13 contratos presentaron el registro del padrón de contratistas y la cedula de registro fiscal.

22. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que en 7 contratos con los números MVT-001-11-2020, MVT-004-2020, MVT-004-2020-1, MVT-004-2020-02, MVT-004-2020-03 y AR-045-2020, no se presentan el registro del padrón de contratistas, ni la cedula de registro fiscal.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y la documentación consistente en el registro del padrón de contratistas y la cédula de registro fiscal, con lo que solventa lo observado.

23. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que para los contratos números AR-045-2020, ARM-042-2021, AR-046-2020, AR-137-2020, MTV-014-2020, AR-062-2020, AR-106-2020 y AR-097-2020, no se solicitó la garantía de cumplimiento; en los contratos con números MVT-001-11-2020 y ARM-015-2021 las garantías se entregaron en tiempo y forma; sin embargo en 6 contratos con números AR-019-2020, MVT-004-10-2020, MVT-020-2020, AR-096-2020, AR-194-2020 y MVT-004-2020, no se presentaron las garantías de cumplimiento del contrato respectivo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/05/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

24. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en los criterios de riesgo, se determinó que los contratos números LPN-MVT-001-2020 por 2,615.9 miles de pesos, MVT-004-2020-01 por 1,986.5 miles de pesos, MVT-004-2020-02 por 1,954.4 miles de pesos y MVT-004-2020-03 por 1,557.0 miles de pesos, por un monto total de 8,113.8 miles de pesos, no presentan la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

El municipio aportó recetas médicas de diversos trabajadores en donde se les prescriben medicamentos, y los tickets de venta expedidos por las farmacias del proveedor; sin

embargo, dicha documentación no corresponde con los periodos contractuales que van del 24 de abril al 31 de diciembre, del 31 de enero al 29 de febrero, del 1 de marzo al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de abril, todos de 2020, respectivamente; toda vez que los tickets de venta fueron emitidos en periodos anteriores, por lo que no se presentó documentación que acredite un importe de 8,113.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 71, numeral 1, fracciones III, IV, VI, VII, IX, y numeral 2, artículos 76, 77, 78, 86, 87 y 88, y de las cláusulas tercera y cuarta de los contratos LPN-MVT-001-2020, MVT-004-2020-01, MVT-004-2020-02 y MVT-004-2020-03.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información justificativa y comprobatoria por 1,407,933.03 pesos, y quedó pendiente de aclarar un importe de 6,705,860.81 pesos, correspondiente a los contratos LPN-MVT-001-2020, MVT-004-2020-01, MVT-004-2020-02 y MVT-004-2020-03 como se indica a continuación:

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONTRATOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Pesos)

Número de Contrato	Fecha de Contrato	Periodo Contractual	Importe Observado	Importe Justificado	Importe sin documentación Soporte
LPN-MVT-001-2020	24-abr-20	24 de abril al 31 de diciembre de 2020	2,615,947.44	0.00	2,615,947.44
MVT-004-2020-01	31-ene-20	31 de enero al 29 de febrero de 2020	1,986,451.73	859,256.57	1,127,195.16
MVT-004-2020-02	02-mar-20	1 de marzo al 31 de marzo de 2020	1,954,365.13	548,676.46	1,405,688.67
MVT-004-2020-03	01-abr-20	1 de abril al 30 de abril de 2020	1,557,029.54	0.00	1,557,029.54
Total			8,113,793.84	1,407,933.03	6,705,860.81

FUENTE: Información proporcionada por la entidad fiscalizada.

2020-D-28041-19-1375-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,705,860.81 pesos (seis millones setecientos cinco mil ochocientos sesenta pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido con las Participaciones Federales 2020, en adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 71, numeral 1, fracciones III, IV, VI, VII, IX, y numeral 2, artículos 76, 77, 78, 86, 87 y 88, y de

las cláusulas tercera y cuarta de los contratos LPN-MVT-001-2020, MVT-004-2020-01, MVT-004-2020-02 y MVT-004-2020-03.

25. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en los criterios de riesgo determinados en la etapa de ejecución pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, se determinó que en 12 contratos con números MTV-004-10-2020 presenta la factura y la hoja de servicios con lo que acredita que se realizaron los servicios en tiempo y forma, que el contrato número MVT-014-2020 presenta el formato de combustible, la nota de venta y el programa vehicular de la unidad atendida, y que los contratos números ARM-045-2020, ARM-042-2021, AR-046-2020, AR-137-2020, AR-062-2020, AR-106-2020, AR-096-2020, AR-194-2020, ARM-015-2021 y AR097-2020 presentan la bitácora de servicio, con fotografía del vehículo arrendado, póliza y factura; documentación con la que acreditan que se entregaron los bienes y servicios contratados en tiempo y forma, por lo que no fue necesario aplicar penas convencionales.

26. Con la revisión de una muestra de 20 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados con base en los criterios de riesgo, se determinó que el contrato número AR -019-2020, denominado “Contrato de Arrendamiento de Vehículo Blindado nivel 4 Plus, V8 y 4x4”, por un monto de 1,278.0 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, no presenta evidencia de la prestación de servicio de conformidad con la cláusula primera del contrato, el acta entrega recepción con nombre y firma autógrafa del servidor público designado ni fecha de recepción de éste; por lo que no se puede determinar si el arrendamiento se cumplió en el periodo contratado.

El municipio de Victoria, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información referente al acta de entrega recepción con la que justifica la entrega pactada en el contrato, con lo que solventa lo observado.

27. El contrato número MTV020-2020, denominado “Proyecto ejecutivo de pavimentación asfáltica y alumbrado led en el acceso principal a la celda de disposición final en el relleno sanitario”, por un monto de 894.0 miles de pesos pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2020, no presenta memoria descriptiva, los planos ejecutivos carecen de especificaciones técnicas referentes la carpeta asfáltica, tipo de luminaria a emplear, estudios de terracerías (plantas, cortes, alzados y detalles arquitectónicos); de igual forma los planos presentados, los catálogos de conceptos y los análisis de precios unitarios no se encuentran firmados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Victoria, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PRAS/06/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

28. El municipio de Victoria, Tamaulipas, no destinó recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, para obra pública.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,705,860.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 407,482.4 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 566,634.3 miles de pesos asignados al municipio de Victoria, Tamaulipas mediante Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de abril de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles por 567,411.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Victoria, Tamaulipas, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 6,705.9 miles de pesos, el cual representó el 1.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Victoria, Tamaulipas, realizó, en general una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresse Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número OF/CM/2248/2021 y OF/CM/2284/2021 de fecha 3 y 20 de septiembre de 2021, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 24 se considera como no atendido.



Oficio No. OF/CM/2248/2021.

Asunto: Se remiten información y documentación.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 3 de septiembre de 2021.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
PRESENTE.-

En contestación a la reunión del miércoles 1 de septiembre del 2021 relacionado al Oficio número N°DGARFT"D.1"/031/2021 recibido el día fecha 30 de Junio del año en curso, en donde hace referencia al Oficio de la Orden de Auditoría Núm. AEGF/0998/2021 con fecha 04 de marzo de 2021, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación para llevar a cabo la auditoría núm. 1375-DE-GF, con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta Pública 2020. Donde se solicita documentación complementaria a la auditoría mencionada, adjunto al presente MEMORIA EXTERNA USB MARCA KINGSTON DATATRAVELER MODELO MFD-032 DE 32 GB DE CAPACIDAD TOTAL, Y UNA CAPACIDAD OCUPADA DE 7.80 GB, CON NÚMERO DE SERIE 069156489, debidamente certificado al cual se incorporó información y documentación digitalizada que atiende lo solicitado.

Sin otro particular, le agradezco anticipadamente sus atenciones.

Atentamente
CONTRALOR MUNICIPAL
LIC. ANGEL BALDEMAR GALVAN



GOBIERNO DE
VICTORIA

Francisco I. Madero #102, Zona Centro 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
WWW.CIUDADVICTORIA.GOB.MX



"2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Constitución de la Independencia de México"



Oficio No. OF/CM/2284/2021.

Asunto: Se remiten información y documentación.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de septiembre de 2021.

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
PRESENTE.-

En alcance a la contestación oficio DGARFTD/1208/2021 del día 20 de agosto del 2021 en donde hace referencia a la de Auditoría núm. 1375-DE-GF con "Participaciones Federales a Municipios" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, Mediante el cual remite resultados preliminares con la finalidad de que sean remitida las justificaciones y aclaraciones, adjunto al presente UNIDAD DE CD-R MARCA VERBATIM DE 700 MB DE CAPACIDAD TOTAL, Y UNA CAPACIDAD OCUPADA DE 2.62 MB EN 7 CARPETAS Y 14 ARCHIVOS, CON NÚMERO DE SERIE **LH3153YI20042229D2**, debidamente certificado al cual se incorporó información y documentación digitalizada que atiende lo solicitado.

Sin otro particular, le agradezco anticipadamente sus atenciones.

Atentamente
CONTRALOR MUNICIPAL



2850
RECIBIDO
DGAGF "D"
23/09/21

LIC. ANGEL BALDEMAR GALVÁN MARTÍNEZ

c.c.p.- Lic. María del Pilar Gómez Leal.- Presidenta Municipal de Victoria, Tamaulipas.- Para conocimiento.
c.c.p.- Lic. Arturo Vela Palacios.- Director de Administración y Finanzas.- Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo.



Francisco I. Madero #102, Zona Centro 87000
Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
WWW.CIUDADVICTORIA.GOB.MX

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y la Dirección de Administración, ambas del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo; Ley de Adquisiciones de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 71, numeral 1, fracciones III, IV, VI, VII, IX, y numeral 2, 76, 77, 78, 86, 87 y 88; las cláusulas tercera y cuarta de los contratos LPN-MVT-001-2020, MVT-004-2020-01, MVT-004-2020-02 y MVT-004-2020-03.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.